



Radicado: D 2025070001897

Fecha: 05/05/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

**Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025 en su artículo cuarto, se trasladó al señor **JHON JAMES ECHEVERRI GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98487281**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL Y CIENCIAS NATURALES, vinculado en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, para la I. E. BOMBONA, sede COLEGIO BOMBONA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3511, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1077444757.

Ahora bien, en atención a que se cometió un error al trasladar al señor **JHON JAMES ECHEVERRI GARCÉS**, toda vez que el docente en referencia ya viene vinculado en Propiedad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como consta mediante Decreto N° 2025070000862 del 05 de marzo de 2025, por el cual se nombra sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el Departamento de Antioquia al señor **ECHEVERRI GARCÉS**.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es procedente dejar sin efectos parcialmente en su artículo cuarto del Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025, el traslado efectuado al señor **JHON JAMES ECHEVERRI GARCÉS**, como a continuación se relaciona:

**ARTÍCULO 4°:** *Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JHON JAMES ECHEVERRI***

"Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025"

**GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98487281**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL Y CIENCIAS NATURALES, vinculado en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, para la I. E. BOMBONA, sede COLEGIO BOMBONA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3511, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077444757**; según lo expuesto en la parte motiva.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos, en su artículo cuarto del Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025, el traslado del docente descrito a continuación:

**"ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JHON JAMES ECHEVERRI GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98487281**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL Y CIENCIAS NATURALES, vinculado en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, para la I. E. BOMBONA, sede COLEGIO BOMBONA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3511, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077444757**; según lo expuesto en la parte motiva."

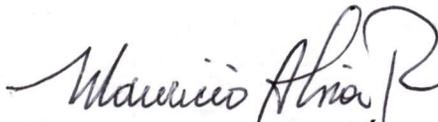
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

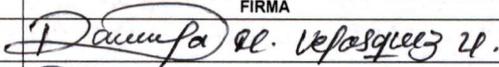
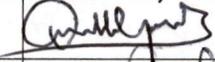
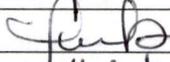
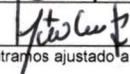
**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones del Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		24-04-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		28 Abril 2025
Revisó:	María Lilibiana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		28-04-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		28-04-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.